

Bello, 03 de septiembre de 2018

PARA: Henry Castro Arango, Subsecretario de Evaluación, **(Auditor Líder).**
 Hernán Antonio Cardona Valencia, Profesional Universitario, (Auditor).

DE: Henry Castro Arango, Subsecretario de Evaluación.

ASUNTO: Asignación de Auditoría.

En desarrollo del Plan Anual de Auditorías de la presente vigencia (2018) de la Secretaría de Control Interno, han sido designados para realizar **Auditoría de Seguimiento y Evaluación a la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Administración Central del Municipio de Bello, con corte al 31 de agosto de 2018**, perteneciente al **Proceso:** Gestión del Talento Humano, a los **Procedimientos:** Procedimiento para el Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo (P-GH-14), procedimiento de Identificación e Intervención del Riesgo Psicosocial (P-GH-27), procedimiento para la notificación, reporte e investigación de los accidentes e incidentes de trabajo (P-GH-28), procedimiento para la gestión del cambio en el sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo SGSST (P-GH-29), procedimiento para la asignación de recursos al SG-SST" (P-GH-33), procedimiento para inspecciones de seguridad (P-GH-36), procedimiento de orden y aseo (P-GH-37), procedimiento para trabajo en alturas (P-GH-38), procedimiento "identificación de requisitos legales **SG-SST**" (P-GH-39), procedimiento "para la rendición de cuentas en el SG-SST" (P-GH-40), procedimiento "elementos de protección personal" (P-GH-41), del Sistema Integrado de Gestión S.I.G de la Administración Central del Municipio de Bello y pertenecientes a la **Línea del Plan Desarrollo 2016-2019:** Seguridad Administrativa, **Programa:** Desarrollo de Talento Humano, **Proyecto:** SISTEDA (Sistema de Desarrollo Administrativo) en el componente Gestión del talento humano.

1. OBJETIVOS

1.1. GENERAL

Verificar y evaluar la implementación **del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Administración Central del Municipio de Bello, con corte al 31 de agosto de 2018.**

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:



MEMORANDO DE ENCARGO
AUDITORIA N° 12 -2018



- Realizar evaluación y seguimiento de la implementación por parte de la Administración Central del Municipio de Bello, del **Decreto 1072 de mayo 26 del 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”**. **Sección 4: Riesgos Laborales en Empresas. Capítulo 6: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**, desde el artículo **2.2.4.6.1**. hasta el artículo **2.2.4.6.37**.
- Verificar si en los siguientes procedimientos documentados en el Sistema Integrado de Gestión S.I.G, de la Administración Central del Municipio de Bello, se implementan todas las actividades documentadas y si existen sus evidencias; si existen políticas de operación bien definidas y si la normatividad establecida o documentos referencia en dicho procedimiento están actualizados:
 - ❖ Procedimiento para el Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo (P-GH-14).
 - ❖ Procedimiento de Identificación e Intervención del Riesgo Psicosocial (P-GH-27).
 - ❖ Procedimiento para la notificación, reporte e investigación de los accidentes e incidentes de trabajo (P-GH-28).
 - ❖ Procedimiento para la gestión del cambio en el sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo SGSST (P-GH-29).
 - ❖ Procedimiento para la asignación de recursos al SG-SST” (P-GH-33).
 - ❖ Procedimiento para inspecciones de seguridad (P-GH-36).
 - ❖ Procedimiento de orden y aseo (P-GH-37).
 - ❖ Procedimiento para trabajo en alturas (P-GH-38).
 - ❖ Procedimiento "identificación de requisitos legales **SG-SST**" (P-GH-39).
 - ❖ Procedimiento "para la rendición de cuentas en el SG-SST" (P-GH-40).
 - ❖ Procedimiento "elementos de protección personal" (P-GH-41).
- Verificar si en la **“POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (S-G SST)”** D-GH-15, del Sistema Integrado de Gestión S.I.G, de la Administración Central del Municipio de Bello, se implementan todos los objetivos planteados y si existe algún acto administrativo que adopte dicha política.
- Verificar el cumplimiento y avance del Plan de Mejoramiento suscrito de la **AUDITORÍA N° 7 DEL 2017: “Auditoría de Seguimiento y Evaluación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Administración Central del Municipio de Bello según el Decreto 1072 de mayo 26 del 2015”**.

2. CRITERIO

La Secretaría de Control Interno en su proceso de auditoría verificará el cumplimiento de los requisitos de acuerdo a lo establecido en:



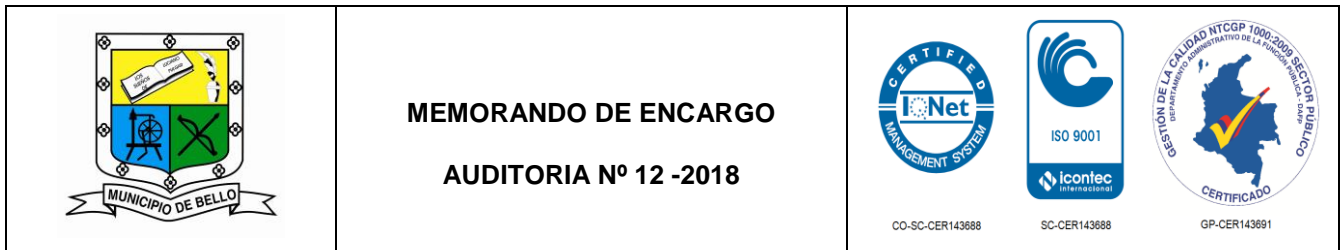
MEMORANDO DE ENCARGO
AUDITORIA N° 12 -2018



- **Ley 1562 del 11 de julio de 2012** "por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional". Artículo 11.
- **Decreto 1072 de mayo 26 del 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". Sección 4: Riesgos Laborales en Empresas. Capítulo 6: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del Artículo 2.2.4.6.1. Al artículo 2.2.4.6.37.
- **Resolución 1111 de 2017** "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes".
- **Procedimientos:** Procedimiento para el Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo (P-GH-14), procedimiento de Identificación e Intervención del Riesgo Psicosocial (P-GH-27), procedimiento para la notificación, reporte e investigación de los accidentes e incidentes de trabajo (P-GH-28), procedimiento para la gestión del cambio en el sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo SGSST (P-GH-29), procedimiento para la asignación de recursos al SG-SST" (P-GH-33), procedimiento para inspecciones de seguridad (P-GH-36), procedimiento de orden y aseo (P-GH-37), procedimiento para trabajo en alturas (P-GH-38), procedimiento "identificación de requisitos legales **SG-SST**" (P-GH-39), procedimiento "para la rendición de cuentas en el SG-SST" (P-GH-40), procedimiento "elementos de protección personal" (P-GH-41), del Sistema Integrado de Gestión S.I.G de la Administración Central del Municipio de Bello.
- **Proceso:** Gestión del Talento Humano del Sistema Integrado de Gestión S.I.G de la Administración Central del Municipio de Bello
- "**POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (S-G SST)**" D-GH-15, del Sistema Integrado de Gestión S.I.G, de la Administración Central del Municipio de Bello.

3. ALCANCE

La Auditoría de Seguimiento y Evaluación a la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Administración Central del Municipio de Bello, con corte al 31 de agosto de 2018, perteneciente al **Proceso:** Gestión del Talento Humano, a los **Procedimientos:** Procedimiento para el Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo (P-GH-14), procedimiento de Identificación e Intervención del Riesgo Psicosocial (P-GH-27), procedimiento para la notificación, reporte e investigación de los accidentes e incidentes de trabajo (P-GH-28), procedimiento para la gestión del cambio en el



sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo SGSST (P-GH-29), procedimiento para la asignación de recursos al SG-SST” (P-GH-33), procedimiento para inspecciones de seguridad (P-GH-36), procedimiento de orden y aseo (P-GH-37), procedimiento para trabajo en alturas (P-GH-38), procedimiento "identificación de requisitos legales **SG-SST**" (P-GH-39), procedimiento "para la rendición de cuentas en el SG-SST" (P-GH-40), procedimiento "elementos de protección personal" (P-GH-41), del Sistema Integrado de Gestión S.I.G de la Administración Central del Municipio de Bello y pertenecientes a la **Línea del Plan Desarrollo 2016-2019: Seguridad Administrativa, Programa: Desarrollo de Talento Humano, Proyecto: SISTEDA (Sistema de Desarrollo Administrativo)** en el componente Gestión del talento humano, **tiene como alcance:**

- **Secretaria de Servicios Administrativos, Dirección de Talento Humano, Bienestar Laboral.**

4. DURACIÓN DE LA AUDITORÍA

La Auditoría de Seguimiento y Evaluación a la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Administración Central del Municipio de Bello, con corte al 31 de agosto de 2018 **TIENE UNA DURACIÓN** de 20 días hábiles, para la vigencia 2018.

La Auditoría está programada para adelantarse entre el 03 y el 28 de septiembre de 2018.

| Fase | Período |
|------------|-------------------------------------|
| Planeación | del 03 al 12 de septiembre de 2018. |
| Ejecución | del 13 al 21 de septiembre de 2018. |
| Informe | del 24 al 28 de septiembre de 2018. |

5. GENERALIDADES

5.1. METODOLOGÍA

Para la ejecución de la auditoria, se realizará la solicitud de información, el análisis documental, plan de auditoría, y reuniones con los líderes o responsables de las actividades **del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Administración Central del Municipio de Bello, con corte al 31 de agosto de 2018**, perteneciente al **Proceso:** Gestión del Talento Humano, a los **Procedimientos:** Procedimiento para el Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo (P-GH-14), procedimiento de Identificación e Intervención del



MEMORANDO DE ENCARGO
AUDITORIA N° 12 -2018



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

Riesgo Psicosocial (P-GH-27), procedimiento para la notificación, reporte e investigación de los accidentes e incidentes de trabajo (P-GH-28), procedimiento para la gestión del cambio en el sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo SGSST (P-GH-29), procedimiento para la asignación de recursos al SG-SST" (P-GH-33), procedimiento para inspecciones de seguridad (P-GH-36), procedimiento de orden y aseo (P-GH-37), procedimiento para trabajo en alturas (P-GH-38), procedimiento "identificación de requisitos legales **SG-SST**" (P-GH-39), procedimiento "para la rendición de cuentas en el SG-SST" (P-GH-40), procedimiento "elementos de protección personal" (P-GH-41), del Sistema Integrado de Gestión S.I.G de la Administración Central del Municipio de Bello y pertenecientes a la **Línea del Plan Desarrollo 2016-2019: Seguridad Administrativa, Programa: Desarrollo de Talento Humano, Proyecto: SISTEDA (Sistema de Desarrollo Administrativo)** en el componente Gestión del talento humano, con el fin de indagarles por la lista de verificación (F-EI-03), por medio de entrevista, encuesta u otros instrumentos para obtener la evidencia física por cada una de las mismas, en la medida de ser posible, que sirva para construir el informe final de auditoría.

5.2. HECHOS RELEVANTES DE LAS ÚLTIMAS AUDITORÍAS DE CONTROL INTERNO:

SE REALIZÓ AUDITORÍA N° 7 DEL 2017, ARROJANDO LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

RESULTADO DE LA AUDITORIA

DEBILIDADES O NO CONFORMIDADES

| | |
|----|---|
| 01 | La política definida para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) no establece como objetivo los respectivos controles que debe implementar, tal como lo exige el Artículo 2.2.4.6.7 numeral 1 del decreto 1072 de 2015. |
| 02 | El empleador no cumple con las obligaciones sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) expresadas en el artículo 2.2.4.6.8 numeral 3 y 4 del decreto 1072 de 2015 a saber: en primer lugar, rendición de cuentas oficial anualmente, y en segundo lugar, definición de recursos necesarios para el sistema. |
| 03 | No se evidencia por parte del responsable del desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el registro de las gestiones para el control de los riesgos prioritarios, tal como lo estipula el artículo 2.2.4.6.12, numeral 16 del decreto 1072 de 2015. |



MEMORANDO DE ENCARGO
AUDITORIA N° 12 -2018



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

| | |
|----|--|
| 04 | No se evidenció la descripción o referencia a una metodología y criterios necesarios para llevar adelante el proceso de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos tal como lo requiere el Artículo 15 del decreto 1072 de 2015 que establece: <i>“El empleador o contratante debe aplicar una metodología que sea sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin que pueda priorizarlos y establecer los controles necesarios, realizando mediciones ambientales cuando se requiera.”</i> |
| 05 | La Entidad no cuenta con un procedimiento que defina la estructura del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, dado que el Procedimiento para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (P-GH-14) documentado en el SIG, en su propósito reza: <i>“Elaborar Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la Administración Municipal con el fin de proveer, protección, bienestar y atención a los empleados en el desempeño de su labor”</i> , y en su contenido no contempla políticas de operación, ni la normatividad vigente, ni las diferentes etapas de planificación, aplicación, evaluación y acciones de mejora. |
| 06 | Se identificó que no se tiene implementado un procedimiento para evaluar el impacto sobre la Salud y Seguridad en el Trabajo, incumpliendo con el artículo 2.2.4.6.26 del decreto 1072 de 2015 específicamente en lo relacionado con la Gestión del cambio. |
| 07 | Se evidencia seguimiento al indicador de Ausentismo laboral en la Entidad por parte de la ARL; pero la Entidad carece de registro y seguimiento a los resultados de los indicadores definidos en el Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST-correspondientes a la vigencia 2016, plasmado en el formato de análisis de trabajo seguro, tal como lo exige el artículo 2.2.4.6.16 del decreto 1072 de 2015. Igualmente se determinó que no hay definición y tratamiento de indicadores para todos los procesos de la Entidad. |
| 08 | No se evidencia registro de la Auditoría anual (vigencia 2016) de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST- que le compete realizar al empleador, previamente planificada con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro de los lineamientos que enuncia los artículos 2.2.4.6.29 y 2.2.4.6.30 del decreto 1072 de 2015. |
| 09 | Se incumple con lo que reza el Artículo 2.2.4.6.31 del decreto 1072 de 2015, que indica la revisión por la alta dirección del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST-, por lo menos una vez al año, de conformidad con las modificaciones en los procesos, resultados de las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento. |
| 10 | Se evidenciaron documentadas las acciones preventivas y correctivas implementadas por la dependencia de Bienestar Laboral pero el plan de mejora que realiza la A.R.L. en donde se da el tratamiento a esas acciones no se evidenció, por lo que se incumple parcialmente el artículo 2.2.4.6.33 del Decreto 1072 de 2015. |



MEMORANDO DE ENCARGO
AUDITORIA N° 12 -2018



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

| | |
|----|---|
| 11 | La entidad no evidencia el direccionamiento y asignación de recursos necesarios para garantizar la eficacia de las actividades, el cumplimiento del propósito y la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incumpliendo lo establecido en el artículo 2.2.4.6.34 del decreto 1072 de 2015. |
| 12 | No se evidencia mantenimiento de las instalaciones, equipos y herramientas de acuerdo con los informes de inspecciones de seguridad y con sujeción a los manuales de uso, incumpliendo lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.24 parágrafo 2. |

CONCLUSION: PARA LA VIGENCIA 2017

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST- del Municipio de Bello, demuestra avances parciales en cuanto a la documentación de la política, del procedimiento y la matriz de peligros y riesgos; no obstante las etapas de implementación, evaluación y mejora continua para consolidarse como Sistema, presentan deficiencias en su desarrollo, principalmente en el direccionamiento estratégico y la asignación insuficiente de recursos humanos, técnicos y financieros que permita su estructuración como Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- **Procedimientos:** Procedimiento para el Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo (P-GH-14), procedimiento de Identificación e Intervención del Riesgo Psicosocial (P-GH-27), procedimiento para la notificación, reporte e investigación de los accidentes e incidentes de trabajo (P-GH-28), procedimiento para la gestión del cambio en el sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo SGSST (P-GH-29), procedimiento para la asignación de recursos al SG-SST” (P-GH-33), procedimiento para inspecciones de seguridad (P-GH-36), procedimiento de orden y aseo (P-GH-37), procedimiento para trabajo en alturas (P-GH-38), procedimiento "identificación de requisitos legales **SG-SST**" (P-GH-39), procedimiento "para la rendición de cuentas en el SG-SST" (P-GH-40), procedimiento "elementos de protección personal" (P-GH-41), del Sistema Integrado de Gestión S.I.G de la Administración Central del Municipio de Bello.
- **Proceso:** Gestión del Talento Humano del Sistema Integrado de Gestión S.I.G de la Administración Central del Municipio de Bello
- **“POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (S-G SST)”** D-GH-15, del Sistema Integrado de Gestión S.I.G, de la Administración Central del Municipio de Bello.



MEMORANDO DE ENCARGO
AUDITORIA N° 12 -2018



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

- **Plan Desarrollo 2016-2019.**
- **Línea del Plan Desarrollo 2016-2019:** Seguridad Administrativa, **Programa:** Desarrollo de Talento Humano, **Proyecto:** SISTEDA (Sistema de Desarrollo Administrativo) en el componente Gestión del talento humano.

Henry C. A.
HENRY CASTRO ARANGO
Subsecretario de Evaluación